



BASES Y CONDICIONES

Acción: Sorteo de entradas de la Liga Profesional de Fútbol, Torneo Clausura 2025, Final, diciembre de 2025

1. Organizador – ámbito geográfico – plazo de vigencia:

Esta acción es organizada por Tarjeta Naranja S.A.U., CUIT 30-68537634-9, La Tablada 451, Ciudad de Córdoba, Córdoba, República Argentina y Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U., CUIT 30-71663964-5, Tte. Gral. Juan D. Perón 430, piso 19, CABA (en adelante, “Naranja X” o el “Organizador”). Será desarrollada en el ámbito desde el 9 de diciembre de 2025 hasta el 11 de noviembre de 2025 a las 09:00h (“Plazo de Vigencia”) para toda la República Argentina a excepción de la Provincia de Neuquén.

2. Los Participantes: Solo pueden participar de esta acción las personas físicas mayores de 18 años, que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases. No podrán participar los directivos y empleados del Organizador, las personas físicas y/o jurídicas controladas por sujeto común al del Organizador. No podrán participar aquellas personas que hayan resultado ganadores de un sorteo por entradas de la Liga Profesional de Fútbol realizado por el Organizador.

3. Requisitos para participar del sorteo: La participación es gratuita y sin obligación de compra. Las personas interesadas en participar de los sorteos incluidos en esta acción (los “Participantes”) deberán responder en la publicación de la Cuenta de Naranja X que corresponda, referida al partido al que quiera asistir:

Al participar por Instagram (<https://www.instagram.com/naranjax>)

- Responder a la consigna del posteo,
- Seguir la cuenta de la marca.

Los Participantes intervendrán exclusivamente en el Sorteo respectivo al partido según la publicación con la cual hayan participado.

4. Mecanismo de participación: para participar en los sorteos es requisito esencial que los Participantes hayan dado cumplimiento a los puntos 2 y 3 de las presentes bases.

5. El sorteo: el sorteo se realizará el día 11 de diciembre de 2025, luego del fin del Plazo de Vigencia, mediante la app “APP SORTEOS”. La comunicación de ganadores será de forma manual por inbox (mensaje directo de la plataforma). Participarán del sorteo, la totalidad de quienes satisfagan los requisitos de los puntos 3 y 4 de estas bases. Adicionalmente y para el caso que existan participantes o datos que no satisfagan los requisitos mencionados, se sortearán también en la misma oportunidad los suplentes que el Organizador requiera necesarios, que reemplazarán a aquellos participantes excluidos, y su participación se determinará por orden de sorteo.

6. Premio: se sortearán los siguientes cuatro (4) pares de entradas para asistir a los partidos de la Liga Profesional de Fútbol de la AFA, según la siguiente distribución:

En IG:

- Dos (2) pares de entradas para el partido de Racing vs Estudiantes, que corresponde a los Cuartos de Final del Torneo Clausura de LPF diciembre de 2025. Para la platea de Racing. El ingreso es con entrada física.
- Dos (2) pares de entradas para el partido de Racing vs Estudiantes, que corresponde a los Cuartos de Final del Torneo Clausura de LPF diciembre de 2025. Para la platea de Estudiantes. El ingreso es con entrada física.

Los Participantes participarán en el Sorteo respectivo al partido según la publicación con la cual hayan participado. Cada Participante puede participar por más de una publicación, pero no podrá resultar ganador en caso de haber sido sorteado ganador por otra publicación.

El Organizador notificará a los ganadores de su condición de tal mediante mensaje directo a la cuenta de Instagram.

El Organizador le pedirá a las personas ganadoras sus datos: nombre, apellido, número de DNI, casilla de mail y provincia en la que viven.

La persona ganadora debe responder dentro del lapso de las tres (3) horas de notificado de su carácter de Ganador. Caso contrario, el premio quedará desierto.

Las entradas son físicas y deberán ser retiradas por la persona ganadora en una dirección en la provincia de Santiago del Estero el día sábado 13 de diciembre de 9 a 16hs.

El Organizador le indicará a la persona ganadora la dirección exacta de retiro una vez que ésta haya proporcionado los datos solicitados.

7. Responsabilidad: Naranja X no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente acción y/o la utilización del Premio; y/o (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la acción; y/o (iii) por cualquier incidente en el partido, demora y/o cancelación del mismo, dado que es ajeno a la voluntad del Organizador; (iv) por viáticos, gastos de traslado, estadía y cualquier otro en los que los ganadores incurran para la asistencia al partido en virtud de la utilización de los Premios.

8. Facultades del Organizador: el Organizador podrá: (i) ampliar la nómina de premios a ser entregados establecida en estas bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la acción; (iii) modificar estas bases; (iv) finalizar automáticamente la realización de la acción al momento de finalizar la totalidad de los premios ofrecidos; y (v) cancelar, suspender o modificar esta acción cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, y/o a las

autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 hs. posteriores, efectuando las publicaciones correspondientes. Ninguna modificación se realizará sin solicitar las autorizaciones legales correspondientes y que resulten exigibles.

9. Consulta de bases y de la nómina del ganador: estas bases podrán ser consultadas en la siguiente página web: <https://www.naranjax.com/concursos>. El resultado del sorteo será comunicado conforme el Organizador determine.

10. Política de Privacidad: Naranja X declara que tiene un firme compromiso con la privacidad de los Participantes. La información personal que eventualmente se recopile sobre los participantes del sorteo de su cuenta en Nx será utilizada con el objeto de contactarlo de ser necesario. El Organizador utilizará sus datos personales (nombre y dirección de correo electrónico) para enviarle información, novedades y ofertas de los productos y servicios del Organizador, teniendo la opción de no recibirla. El Organizador no venderá, negociará o alquilará la información personal a ninguna organización.

11. Autorización: los Participantes en general y el Ganador en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar de esta acción y tener derecho al Premio, a difundir sus datos personales no sensibles, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.

12. Probabilidades: la probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de participantes para el sorteo. Al participar, cada Participante tiene una única chance, sin perjuicio de la cantidad de interacciones con el posteo. En el supuesto que hubiere 1.000 participantes, la posibilidad será de una en 1.000.

13. Conocimiento y Aceptación: la participación en esta acción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho, siendo su decisión inapelable.

14. Jurisdicción y Competencia: toda relación que en virtud de esta acción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Córdoba, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.